

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00635-00**, informando que la demandada COLFONDOS S.A. allega escrito de contestación de la demanda, dentro del término de ley. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

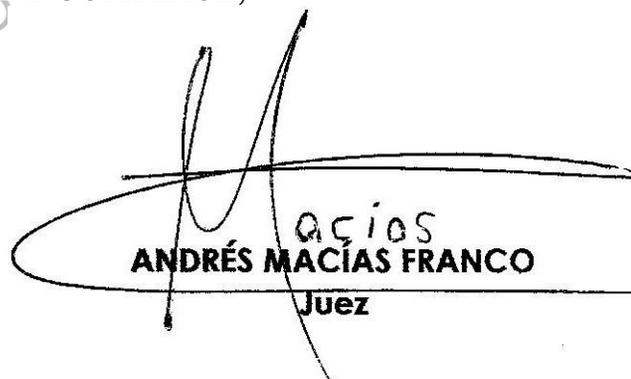
Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **JUAN CARLOS GÓMEZ MARTIN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.276.600 y T.P. No. 319.323 del C.S.J, en calidad de apoderado judicial de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, según poder conferido mediante escritura pública No. 832 de fecha 4 de junio de 2020, obrante a folios 25 a 42 del archivo 06 del expediente digital.
- 2. INADMÍTASE** la contestación de la demanda presentada por la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Aclare, modifique u adecue la respectiva contestación que se realizó como hecho 23 en el escrito de contestación de la demanda.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de no tener como contestada la demanda e indicio grave en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez